

CONVOCATORIA APERTURA DE BOLSA DE EMPLEO PARA COBERTURA DE PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las necesidades imperiosas para la cobertura de puestos temporales de Personal Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y conforme a la normativa de referencia se realiza la apertura de la bolsa de empleo.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer una relación nominal baremada de personas que podrían cubrir las necesidades de contratación temporal del Personal Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales y del Personal Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de Subvenciones, ambos del Grupo 1 del vigente convenio.

Para el desarrollo y la gestión de dicha bolsa de empleo, y tal y como establece el artículo 15.3 del Convenio Colectivo de la Unión Sindical de Madrid Región, se aplicará el reglamento interno de Bolsa de Empleo. Para ello se especifica que:

1. En virtud del artículo 9 del mencionado reglamento, siendo esta una necesidad de la organización de un perfil profesional no contemplado en los perfiles vigentes, la comisión de bolsa de empleo se dotará de un proceso ágil que permita dar respuesta a esta necesidad de urgencia.
2. Según lo establecido en el artículo 17 del mencionado reglamento, y ante esta eventualidad la comisión de contrataciones establece el proceso de selección y los tiempos del mismo.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

- Grupo profesional: **Grupo 1.- Personal Técnico.**
- Niveles Profesionales: **Técnica o Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales y Técnica o Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de Subvenciones.**
- Salario: **Según convenio.**
- Jornada: **Según contrato temporal.**
- Convenio: **Unión Sindical de Madrid Región y Federaciones de Rama de CCOO.**
- Condiciones para optar al puesto: **Comprometerse a tener relación laboral exclusiva para CCOO de Madrid** asumiendo íntegramente el trabajador o trabajadora las condiciones del nuevo puesto (jornada, horario, etcétera).

REQUISITOS DE ACCESO A BOLSA DE EMPLEO.

- Poseer la titulación necesaria (Máster en Prevención de Riesgos Laborales o ser Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las distintas especialidades).
- Ser Mayor de edad.
- No haber sufrido despido con anterioridad, ni apertura de expediente sancionador por faltas graves o muy graves.
- No haber rescindido un contrato por la no superación del periodo de prueba en CCOO de Madrid.
- No haber justificado la causa que genera la situación de suspensión en la bolsa, en el plazo establecido en el Reglamento.

- Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de un contrato relacionado con la bolsa de empleo de CCOO de Madrid.
- No mantener una relación laboral con CCOO de Madrid de carácter indefinido.
- Cumplir con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

PERFIL, FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO.

Estas funciones vienen definidas en el [Art. 37 del R.D. 39/1997, de 17 de enero](#):

- Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.
- La realización de evaluaciones de riesgos en general y especialmente aquellas cuyo desarrollo exija: El establecimiento de una estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora, o una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación.
- La formación e información de carácter general, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización.
- La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de distintos especialistas
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación.
- Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.
- Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- Colaborar con los servicios de prevención, en su caso.
- La vigilancia y control de la salud de los trabajadores: estas funciones sólo serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Asesoramiento, consulta y visitas en todas las especialidades de la Prevención de Riesgos Laborales a los delegados y afiliados en federaciones y comarcas.
- Asistencia a Comités de Seguridad y Salud.
- Evaluar los riesgos y proponer medidas correctoras.
- Revisión de documentación. Plan de prevención. Evaluación de riesgos. Planificación de actividades preventivas.
- Elaboración de informes (dirigido a delegados, a Comités, etc.).
- Elaboración de denuncias ante la autoridad competente (Inspección de Trabajo, I.R.S.S.T)
- Elaboración de estudios, guías, divulgaciones, trípticos, dípticos, carteles, etc.

- Impartición de cursos de Salud Laboral.
- Talleres de formación en Centros de formación.
- Jornadas de salud laboral.
- Boletines digitales en Prevención de riesgos laborales.
- Asesoramiento a trabajadores, afiliados y delegados.
- Todas estas funciones se desarrollan en el ámbito de federaciones de Rama, Uniones Comarcales y Unión de Madrid.

PROCEDIMIENTO.

- El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días laborables, aplicando el calendario de la Comunidad de Madrid (entendiendo por laborables de lunes a viernes), durante este plazo se recibirán las solicitudes de participación mediante, el envío de la documentación acreditativa, y la realización del autobaremo.
- Una vez recepcionada la solicitud de la persona candidata, se le asignará un identificador, que será comunicado a la persona solicitante.
- Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se procederá a su valoración de las candidatas y candidatos admitidos, y publicará el listado provisional de personas candidatas excluidas y admitidas.
- Según la tabla de baremación la puntuación máxima para cada aspirante será de 100 puntos. En el supuesto de la no realización de entrevistas o procesos selectivos la puntuación máxima de todos los aspirantes será de 75 puntos.
- La Comisión de Selección podrá realizar prueba de aptitud o entrevista personal, si así lo considera la Comisión de Contrataciones a las personas admitidas en el proceso de selección.
- Una vez realizada la valoración o en su caso realización de prueba o entrevista las calificaciones de las personas aspirantes serán ordenadas en función de la puntuación asignada.
- Se publicará lista provisional por los mismos medios que se utilizaron para la publicación de la presente convocatoria.
- Publicada la lista provisional, se abrirá un plazo de 3 días laborables aplicando el calendario de la Comunidad de Madrid (entendiendo por laborables de lunes a viernes) para la presentación de alegaciones para que las personas candidatas manifiesten su disconformidad.
- Resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la relación ordenada y definitiva de las personas que participen en el proceso.
- Finalizará el proceso constituyendo la bolsa en rigurosos orden de prelación de mayor a menor ofertando las vacantes que vayan surgiendo a las siguientes personas que hayan pasado a formar parte de la bolsa, activándose el sistema de rotación de la Bolsa.

VIGENCIA DE LA BOLSA.

Una vez constituida la bolsa de trabajo permanecerá cerrada hasta la finalización de su vigencia, que será en todo caso de un año desde la apertura.

BAREMACIÓN.

<p align="center">Tabla de Baremacion de Bolsa de Empleo Técnica/o Superior PRL subvenciones</p>							
Apartado	Apartado	Puntuación Máximo		Apartado	Período	Valoración	Máximo
A	Antigüedad	25	A.1 Días de antigüedad en puestos del mismo nivel profesional, en las funciones específicas de Técnica/a PRL en CCOO de Madrid.	A.1	Día/s	0,00685	3650
			A.2 Días de antigüedad en puestos de otro nivel profesional en CCOO de Madrid.	A.2	Día/s	0,003425	3650
B	Experiencia	25	B.1 Días de experiencia en el asesoramiento en PRL.	B.1	Día/s	0,00685	3650
C	Especialidad (Formación complementaria: de especialización y técnica)	15	C.1 Cursos de especialización en PRL.	C.1	Créditos	1	15
			C.2 Cursos de especialización en otras ramas en PRL.	C.2	Créditos	1	15
			C.3 Cursos de especialización en relaciones laborales.	C.3	Créditos	1	10
			C.4 Cursos de especialización en ofimática.	C.5	Créditos	1	5
			C.5 Cursos de especialización en gestiones administrativas	C.6	Créditos	1	2,5
D	Méritos	10	D.1 Cursos impartidos	D.1	1 curso	0,5	20
			D.2 Formación complementaria de especialización y técnica en otras ramas (Por cada Máster en alguna rama de PRL).	D.2	1 Título	2	5
			D.3 Otros méritos de Derecho del trabajo, la Seguridad Social y Relaciones Laborales, etc.	D.4	1 Título	1	5
			D.4 Otro méritos (Publicaciones en revistas monográficas o libros, Experiencia relacionada con las ramas de PRL, etc.)	D.6	1 mérito	0,25	20
E	Entrevista	25	E.1. Entrevista o Pruebas de Nivel	E.1	Sin Periodo	25	25

*Creditos ECTS equivalencia a 25 horas

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- Las personas interesadas deberán rellenar el [formulario de inscripción y autobaremo](https://forms.gle/Lg9cskPosxosjB8B9) a través del link establecido a tal efecto que será distribuido con la convocatoria:
<https://forms.gle/Lg9cskPosxosjB8B9>
- Las personas interesadas deberán enviar a la dirección de correo electrónico bolsadetrabajo@usmr.ccoo.es, la documentación acreditativa de los méritos alegados sobre Antigüedad, Experiencia y Especialidad, Formación y otros méritos alegados.
- El plazo para la presentación de las solicitudes de participación será el comprendido entre los días 9 de marzo de 2022 y el 15 de marzo de 2022 a las 23:59 horas.
- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos de la convocatoria, e irán dirigidas a la dirección de correo electrónico bolsadetrabajo@usmr.ccoo.es

NORMATIVA DE APLICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el **Convenio colectivo de la Unión Sindical de Madrid Región y Federaciones de Rama (CC OO)**.

Art. 15.3 Contratación de carácter temporal.

“Se regulará mediante bolsa de trabajo todo acceso a un puesto de trabajo de carácter temporal. Cada Organización negociará el Reglamento de Bolsa de Trabajo con la Representación de la Sección Sindical de las y los trabajadores de CCOO Madrid. Cada Organización gestionará y regulará su propia bolsa, pudiendo llegarse a acuerdos específicos entre la Sección Sindical y las Organizaciones. No se podrán realizar contratos de carácter temporal a personas que no estén en la lista de la bolsa o incumpliendo el Reglamento de la misma”.

En relación con el **Reglamento de regulación para la creación de las bolsas de empleo para personal laboral de CCOO de Madrid mediante contratos de carácter temporal.**

Anexo 1. Sobre LOPD

Será obligado cumplimiento la aceptación de las condiciones en materia información de Protección de datos que serán aceptadas en el formulario de inscripción y autobaremo.

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PARTICIPANTES	
Responsable del tratamiento	CCOO MADRID Dirección: c/ Lope de Vega, 38. 28014. Madrid
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos	Dirección postal DPO: C/ Fernández de La Hoz nº 12- 3ª planta- 28010 (Madrid). Contacto Email: dpd@ccoo.es
Usos y finalidades de los datos	<i>Elaboración y gestión de la bolsa de trabajo temporal para la contratación de Personal Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y de Personal Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de Subvenciones de Comisiones Obreras de Madrid, con aquellos participantes que hayan superado los requisitos de acceso establecidos en la convocatoria, conforme a lo establecido en el Reglamento para el acceso a la bolsa de trabajo temporal para CCOO de Madrid y el Convenio Colectivo de la USMR y Federaciones de Rama de CCOO de Madrid.</i> <i>A tales efectos, expresamente consiente y autoriza a la realización de cuantas pruebas de aptitud sean precisas para la determinación de su perfil profesional, así como a pedir referencias respecto a los datos aportados en el Curriculum.</i>
Plazo de conservación	<i>El currículo de todas las personas participantes se conservará únicamente durante el proceso de verificación de los requisitos de acceso a la bolsa. Una vez concluido este proceso, el CV será destruido y eliminados todos los registros. Se conservarán los datos de contacto y profesionales de las personas que han sido incluidas en la bolsa, conservándose mientras dure su vigencia. Concluida esta y en todo caso en el plazo máximo de un año, se procederá a la destrucción.</i>
Legitimación	<i>Los datos son tratados en base al consentimiento manifestado mediante la entrega o envío de solicitud de participación en la bolsa de trabajo temporal de CCOO de Madrid.</i>
Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias)	<i>Los datos no serán cedidos, salvo autorización expresa del interesado.</i>
Derechos	<i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección señalada en el apartado "Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos", dirigido al Delegado de Protección de Datos. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.</i> <i>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</i>